



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MPYLO/CM

La Oroya, 26 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023-MPYLO/CM, de fecha 26 de julio del 2023, aprobó por **Unanimidad** el proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA – PROGRAMA EDUCA 2023” Y;**

VISTO:

Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 059-2023-MPYLO/CM, de fecha 26 de julio del 2023, Informe Técnico N° 013-2023-MPYLO/GPP, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 71-2023-MPYLO/GM de fecha 10 de julio del 2023, Informe Técnico N° 042-2023-MPYLO/GSPGA, de fecha 07 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
AV. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ N°315 (centro cívico)



Que mediante **Informe Técnico N° 042-2023-MPYLO/GSPGA**, de fecha 07 de julio del 2023 la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental concluye que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que en mérito al **Informe Técnico N° 013-2023-MPYLO/GPP**, de fecha 20 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, habiendo realizado la evaluación correspondiente al Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en donde se otorga la APROBACION correspondiente de dicho documento, por estar acorde a lo dispuesto en los lineamientos normativos vigentes y buscando así propuestas e iniciativas para el tratamiento de un problema ambiental y la mejora del desempeño ambiental local, por lo tanto, ante los diversos documentos expuestos remito los documentos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023-MPYLO/CM, de fecha 26 de julio del 2023, se acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, - Programa EDUCCA 2023 con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del libro de actas.

POR CUANTO

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA – PROGRAMA EDUCA 2023”

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya para el periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-DE LA Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya periodo 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo





del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación regional y notificar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Edison Crisostomo Ortega
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya

¡Todos por un cambio!



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
AV. HORACIO ZEBALLOS GAMÉZ N°315 (centro cívico)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YAULI - LA OROYA
¡Todos por un cambio!

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
YAULI - LA OROYA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



YAULI - LA OROYA - JUNIN

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya).

II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya - Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía de la Provincia de Yauli La Oroya.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA



A partir de entonces, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022 con la Ordenanza Municipal 023-2018-MPYLO/CM, con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Describe:

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Bajo nivel de educación cultura y ciudadanía ambiental en la población Oroina

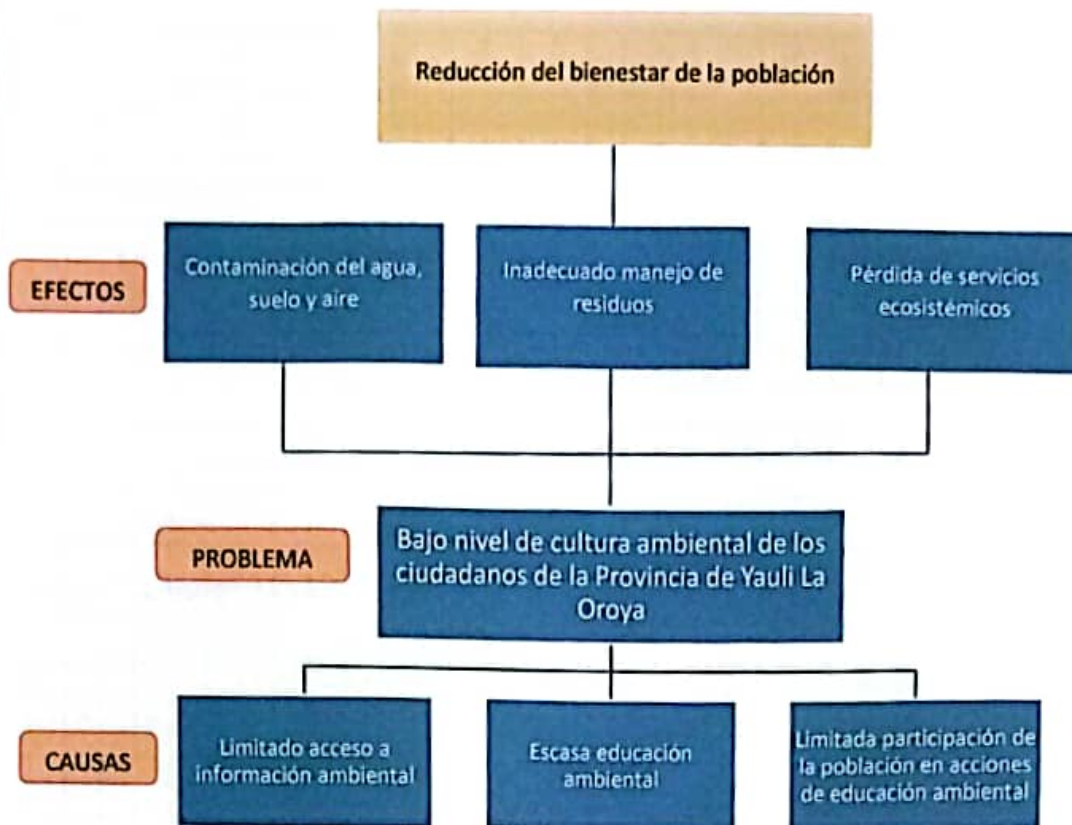
b) Principales causas.

- ✓ Limitado acceso a la información ambiental
- ✓ Escasa Educación Ambiental
- ✓ Limitada formación de ciudadanos ambientalmente responsables desde las Instituciones Educativas en sus tres niveles.

c) Principales efectos.

- ✓ Contaminación del agua suelo y calidad del aire
- ✓ Inadecuado manejo de residuos solidos
- ✓ Pérdida de los servicios ecosistémicos
- ✓ Erosión de suelos





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la Provincia de Yauli La Oroya, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico





- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Yauli La Oroya que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus proceso de Implementación y cumplimiento con enfoque de género e Interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en



el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- 7.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 7.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- 7.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;



- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

7.2 Normas regionales:

- ❖ Ordenanza Regional N°308-GRJ/CR, que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín.
- ❖ Estrategia Regional de Educación Ambiental Junín 2023-2027, aprobada con Ordenanza Regional N°373-2023-GRJ/CR, instrumento orientador de la educación ambiental del departamento de Junín. Su objetivo es contribuir al proceso de formación ambiental de la ciudadanía y revertir las situaciones adversas en materia ambiental a través de la educación ambiental.

7.3 Normas locales:

- ❖ Ordenanza Municipal N°010-2019-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que regula la gestión integral de residuos sólidos municipales en la Provincia de Yauli la Oroya, de fecha 09 de mayo del 2019.
- ❖ Ordenanza Municipal N°011-2019-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad provincial de Yauli la Oroya, región Junín, de fecha 30 de mayo del 2019.
- ❖ Ordenanza Municipal N°012-2019-MPYLO/CM, Ordenanza Municipal que actualiza y aprueba el cuadro de infracciones y escalas de multas administrativas en materia ambiental (CIEMA AMBIENTAL), de la municipalidad provincial de Yauli La Oroya – Región Junín, de fecha 30 de mayo del 2019.
- ❖ Ordenanza Municipal N°015-2019-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que regula el manejo de los residuos sólidos producto de las actividades de construcción y demolición en la Provincia de Yauli la Oroya – región Junín, de fecha 30 de mayo del 2019.
- ❖ Ordenanza Municipal N°016-2019-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que promueve la formalización de recicladores y su reglamento con la promoción de la recolección selectiva de los residuos municipales en la municipalidad provincial de Yauli la Oroya – región Junín, de fecha 30 de mayo del 2019.
- ❖ Ordenanza Municipal N°023-2019-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que aprueba la actualización del reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad provincial de Yauli la Oroya – región Junín, de fecha 30 de octubre del 2019.
- ❖ Ordenanza Municipal N°001-2020-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones (ROF), y la estructura



orgánica de la municipalidad provincial Yauli la Oroya, de fecha 09 de enero del 2020.

- ❖ Ordenanza Municipal N°006-2021-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas – RASA y cuadro único de infracciones y sanciones -CUIS, de la municipalidad provincial de Yauli la Oroya, de fecha 30 de abril del 2021.
- ❖ Ordenanza Municipal N°015-2021-MPYLO/CM, Ordenanza municipal que modifica el reglamento de organizaciones y funciones -ROF, de la municipalidad provincial de Yauli La oroya, de fecha 01 de octubre del 2021.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Yauli La Oroya, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.





Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos.



		<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.





X. ALIADOS

Aliados Internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico, social, imagen institucional, administración tributaria.
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de la MPYLO • Un representante de las ONGs • Un representante de las Juntas Vecinales de los diferentes barrios de la zona urbana de la Oroya • Un representante del sector empresarial • Un representante de la UGEL

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigentes y dirigentes de ferias • Entidades financieras (bancos de la Nación, BBVVA, BCP, Caja Huancayo y Caja Arequipa) • Empresas de transporte urbano • Pequeñas y medianas empresas (BUSSINES SAC, Activos Mineros, Star Craft) • Organizaciones sociales
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria. • Instituto SENATI
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de Junín • SUNAT • Poder Judicial • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales: vaso de leche y pensión 65
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio: Karisama, antena radio, Ozono, máxima, melodi • Televisión: • Prensa • Redes sociales institucionales

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, se contará con los recursos municipales de la Unidad de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157 y proyectos de inversión. Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades



del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

